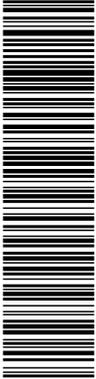


|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado: <b>Cert_8_Normas_convocatoria_CASSETAS</b>             | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2QZCV-MSKCY-PHTXR</b><br>Página 1 de 4 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/07/2023 13:32 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>11/07/2023 13:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244472-2QZCV-MSKCY-PHTXR 6F4E2BA327DCAE7EAADFB0A98F0670D79E983E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/fidoma=1>



**MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO**

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 8/270/2023. APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE SEDES PROVISIONALES DE PEÑAS, ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, EN LOS ALEDAÑOS DEL RECINTO FERIAL, DURANTE LAS FIESTAS DE STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2023.**

Visto el informe emitido por el Coordinador de tradiciones, festejos y despensa solidaria, del que resulta

**1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*La presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento del mecanismo de concesión de casetas feriales en los alledaños del recinto ferial. Se instalarán casetas con unas dimensiones de 10 x 15 metros para la ubicación de sedes sociales de carácter provisional de Peñas y Entidades de la localidad, inscritas en el Registro municipal de asociaciones.*

**2.-REQUISITOS DE LOS ADJUDICATARIOS.**

*Podrán participar en el procedimiento aquellas asociaciones sin finalidad de lucro, con sede o domicilio social en San Sebastián de los Reyes, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, en cuyos fines estatutarios se contemple el ejercicio o desarrollo de actividades de fomento y participación en las fiestas del municipio.*

*No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**3.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.**

*La presentación de solicitudes se realizará mediante los formularios (Anexo I) que podrán descargarse en la página web municipal: [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org)*

*Los lugares de presentación de la solicitud de adjudicación son:*

*En el Registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes <https://sede.ssreyes.org/sede/portal.do>, así como en los restantes registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

*Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios electrónicos tal y como recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

|  |   |
|--|---|
| DOCUMENTO<br>Certificado: <b>Cert_8_Normas_convocatoria_CASETAS</b>              | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2QZCV-MSKCY-PHTXR</b><br>Página 2 de 4 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/07/2023 13:32 |
| ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>11/07/2023 13:32                                     |   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244472-2QZCV-MSKCY-PHTXR 6F4E2BA327DCAE7EAADFB0A98F0670D79E983E3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/firmae1>



*El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa será entre el 14 y el 28 de julio de 2023, ambos inclusive.*

**4.- PROCEDIMIENTO.**

*Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sección de Festejos procederá a la valoración y verificación de las mismas, requiriendo, si se estima necesario, informe a los distintos servicios municipales.*

*La Delegación de Festejos procederá a la valoración de las solicitudes, atendiendo a los siguientes criterios generales:*

- 4.1.- Número de socios/as y socios/as empadronados/as en el municipio.*
- 4.2.- Interés general de la participación para el municipio.*
- 4.3.- Proyecto de dinamización*
- 4.5.- Participación de los miembros de la Asociación en Consejos Sectoriales.*

*Las peñas de San Sebastián de los Reyes, sin sede en el casco histórico, tendrán preferencia en la asignación de casetas en los alrededores del recinto ferial, dado que su fin primordial está estrechamente vinculado con las fiestas del municipio.*

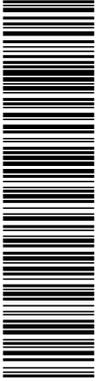
*Cada solicitud de caseta podrá obtener un máximo de 15 puntos distribuidos de la siguiente manera:*

|  |   |                  |             |
|--|---|------------------|-------------|
| 1.1<br>Nº de socios                        | Número de socios de pleno derecho (al corriente de pago de sus cuotas)  | De 25 a 75       | 1 punto     |
|  |   | Más de 75        | 2 puntos    |
| 1.2<br>Nº socios empadronados              | Número de socios empadronados en San Sebastián de los Reyes   | Hasta 20         | 1 punto     |
|  |   | De 21 a 50       | 2 puntos    |
|  |   | De 51 a 100      | 3 puntos    |
|  |   | Más de 100       | 4 puntos    |
| 2.1<br>Estructura del proyecto             | Proyecto: diseño, fundamentación, objetivos, actividades, calendario de actividades   | 2 puntos máx.    |             |
| 2.2<br>Valoración cualitativa del proyecto | Actividades de gran repercusión en el municipio por su carácter abierto y con gran participación por parte de la población                    | 2 puntos         |             |
|  | Actividades que fomenten la coordinación y organización conjunta del tejido asociativo.   | 1 punto          |             |
|  | Actividades en colaboración con los servicios municipales y de participación vecinal  | 1 punto          |             |
|  | Actividades que contemplen la promoción de la igualdad de género, la integración de inmigrantes, personas con distintas capacidades y mayores | 2 puntos         |             |
| 3.1<br>Participación ciudadana             | Participación en Consejos sectoriales 2022-2023   | 1 Consejo        | 0,25 punto  |
|  |   | 2 Consejos       | 0,50 puntos |
|  |   | 3 o más consejos | 1 punto     |

**5.-ADJUDICACIÓN.**

*Una vez examinada la documentación y valoradas las solicitudes, la Delegación de Festejos comunicará a las entidades solicitantes su admisión o no en los procedimientos posteriores de adjudicación.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado: <b>Cert_8_Normas_convocatoria_CASETAS</b>              | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2QZCV-MSKCY-PHTXR</b><br>Página 3 de 4 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/07/2023 13:32 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>11/07/2023 13:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244472-2QZCV-MSKCY-PHTXR 6F4E2BA327DCA7EAADFB0A98F0670D79E983E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/fidocmae1>



*Si existiesen más solicitudes que casetas disponibles se procederá a la asignación de espacios según la valoración resultante. En caso de existir empates se decidirán los adjudicatarios mediante sorteo público.*

*Si una vez asignadas las casetas a todas las solicitudes de asociaciones que cumplan con los requisitos exigidos quedase alguna caseta disponible se procederá a su sorteo entre las asociaciones que hayan sido descartadas por no cumplir requisitos.*

*La adjudicación definitiva se realizará por escrito por la Concejalía de Festejos. Si concluido este proceso, una entidad decidiera sin causa justificada renunciar a la sede que le hubiera correspondido, será excluida del sorteo al año siguiente. En el caso de que existiera renuncia expresa de alguna entidad, las casetas se reubicarán siguiendo el orden del sorteo, pero sin que queden espacios vacíos entre unas sedes y otras.*

#### **6.-PRECIO.**

*Se establece un canon de 1.000,00€ por caseta.  
El ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes establecerá una convocatoria de subvención para sufragar parcialmente los gastos de instalación y desarrollo de actividades.*

#### **7.-CONDICIONES DE USO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.**

*Las condiciones de uso, así como la normativa de obligatorio cumplimiento para las entidades adjudicatarias, serán las establecidas en la Resolución de la Concejalía de Festejos y las recogidas en el documento de Normas Regulatorias de Autorización de Instalación de Sedes Provisionales (disponibles en la web municipal) y que se incorporan como Anexo II al presente documento.*

*Las casetas no podrán cederse ni subarrendarse a terceros. Se permitirá exclusivamente la subcontratación de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento y explotación de la caseta. Es obligatoria la presentación de una Declaración Responsable del representante legal de la entidad sobre la explotación directa de la caseta.*

*Deberán cumplir con los **requisitos de seguridad e higiene** establecidos expresamente por la Sección de Salud municipal.*

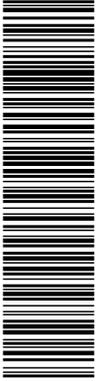
*El Ayuntamiento facilitará a cada entidad adjudicataria una lona de identificación que deberá colocarse a la entrada de cada caseta. Estas lonas deben de ser devueltas de manera presencial, y antes del día 10 de septiembre de 2023 en la oficina de Festejos, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 h. La no devolución de dicho elemento, en perfecto estado y en el plazo indicado, supondrá una penalización para posteriores convocatorias, así como el detrimento de su coste de la adjudicación de subvención de casetas de fiestas 2023.*

*El incumplimiento de las normas conllevará el cierre de la caseta y la pérdida del derecho a ejercer la actividad en el recinto ferial durante las fiestas del año siguiente. Cualquier otro incumplimiento tendrá los efectos señalados en el documento de Normas mencionado.*

#### **8.- RESPONSABILIDAD.**

*Las entidades adjudicatarias serán a todos los efectos responsables de las actividades y explotación comercial de las instalaciones, asumiendo las consecuencias de todas las acciones que por sí mismos o a través de terceros pueden derivarse en ellas. Para ello, deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura suficiente para el tipo de actividad desarrollada. El Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad sobre el ejercicio de la actividad y explotación que pudieran realizarse en las distintas sedes.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado: <b>Cert_8_Normas_convocatoria_CASSETAS</b>             | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2QZCV-MSKCY-PHTXR</b><br>Página 4 de 4 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/07/2023 13:32 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>11/07/2023 13:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244472-2QZCV-MSKCY-PHTXR 6F4E2BA327DCAE7EAADFB0A98F0670D79E983E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idocma=1>



Previa deliberación y a propuesta de la Concejalía competente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1º g) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) así como los demás preceptos de pertinente y general aplicación, **ACUERDA aprobar las Normas reguladoras y la convocatoria del procedimiento de autorización de instalación de Sedes provisionales de Peñas, Asociaciones y otras Entidades de carácter no lucrativo de San Sebastián de los Reyes, en los aldeaños del Recinto Ferial, durante las Fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios 2023.**

**Serán debidamente diligenciadas y publicadas.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

